CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-020-2026

La Mesa Cundinamarca, septiembre 03 de 2026

Señores:
MCO GLOBAL SAS
NIT. 900.749.820-3
R. L. MIGUEL ARTURO SANCHEZ
C.C. 7.163.606 expedida en Tunja - Boyacá
Dirección. TRANSVERSAL 19ª # 98-12 OF 602
Ciudad. BOGOTA
Teléfono. 3174016680
Dirección de Correo. Infocol@mcoglobal.net

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-020-2026

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-020-2026**, se determina contratar a:

MCO GLOBAL SAS – N.I.T.No. 900.749.820-3

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

1. **PROCESO No. SMC -020-2026**

MCO GLOBAL SAS
NIT 900.749.820-3
R. L. MIGUEL ARTURO SANCHEZ
C.C. 7.163.606 expedida en Tunja - Boyacá
Dirección. TRANSVERSAL 19ª # 98-12 OF 602
Ciudad. BOGOTA
Teléfono. 3174016680
Dirección de Correo. Infocol@mcoglobal.net

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-020-2026

2. **SUPERVISOR** : **DIRECCION DE PLANEACION,** titular cartera: **LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ**

3. **OBJETO** : **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA NU CLOUD MEETING MEETINGS 1 WEBEX UN CLOUD MEETING 1. PARA EL USO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**

4. **CÓDIGO UNSPSC**

Código UNSPSC	Descripción
43233502	SOFTWARE DE VIDEO CONFERENCIAS

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

El contrato de prestación de servicios a desarrollar va encaminado a contratar: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA NU CLOUD MEETING MEETINGS 1 WEBEX UN CLOUD MEETING 1. PARA EL USO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**LICENCIA DE LA PLATAFORMA NU CLOUD MEETING MEETINGS 1 WEBEX NU CLOUD MEETING 1**	Unidad	1

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL PESOS DE PESOS MCTE ($1.092.000)** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001122 expedido por la Secretaría de Hacienda el 11 de agosto de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato en pagos parciales, mediante un (1) único pago equivalente al 100% del valor efectivamente ejecutado del contrato. De conformidad con la cuenta de cobro o factura presentada por el contratista, de acuerdo con la real y efectiva prestación del servicio y acompañada de los siguientes documentos:

- Informe de actividades, con sus evidencias (CD audios según los ítems contratados)
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,
- Cuenta de cobro o factura, según corresponda
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota 3: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato. **SUPERVISION**: Será ejercida por el **DIRECCION DE PLANEACION**, titular cartera: **LAURA ANDREA ROJAS HERNANDEZ – DIRECTORA DE PLANEACION** y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-020-2026

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Los Bienes suministrados	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
2) Propuesta presentada y soportes, y;
3) Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-020-2026

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó y aprobó	John Erick Téllez Ibañez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			